



Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

ACTA DEL SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LERMA DE FECHA ONCE DE DICIEMBRE DE 2.015:

.- ALCALDESA PRESIDENTA:
D^a. CELIA IZQUIERDO ARROYO
.- CONCEJALES ASISTENTES:
D. VÍCTOR ORCAJO REDONDO
D. VÍCTOR IGNACIO GONZÁLEZ GARCÍA
D. PABLO TORRES REVILLA
D. JULIÁN TOMÉ PÉREZ
D. FIDEL GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ
D. PABLO CALVO ANDRÉS
D^a. RAQUEL GARCÍA ORTEGA
D. ALBERTO MARTÍNEZ DE PEDRO
D. JUAN LÓPEZ PEÑA.
Se da cuenta de la ausencia de:
D^a. MARÍA ISABEL SANCHO CASTEJÓN
.- SECRETARIO:
D. EMILIANO VARONA ORDÓÑEZ.

En Lerma, siendo las veinte horas del día once de diciembre de dos mil quince, y debidamente convocados al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D^a. Celia Izquierdo Arroyo, los Concejales integrantes del mismo, señalados al margen, asistidos del Secretario, D. Emiliano Varona Ordóñez, para tratar de los siguientes asuntos que componen el Orden del Día.

1º.- Expte. 525/2015.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2015.

Por el Sr. Presidenta se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la Sesión Ordinaria, celebrada con fecha veintitrés de noviembre de 2.015 y que ha sido oportunamente distribuido con la convocatoria.

El Concejales representante de Nueva Candidatura Independiente Lermeña, D. Fidel Gutiérrez, expone que en relación con el expediente nº 512/2015, la intervención que realizó no se le entendió bien su exposición, según está redactada el acta. Su manifestación trata sobre el estudio de las desconexiones de emisión en referencia a los espacios publicitarios que la radio ofrece. Porque si es importante la comunicación a través de la radio, no lo es menos el impacto que pueden lograr los mensajes publicitarios de las empresas Lermeñas en esas desconexiones, para atraer a un público flotante de más de 30.000 personas que diariamente pasan por Lerma. Y blindar un contrato con una sola compañía de radio, sino con todas que estén dispuestas.

Igualmente con respecto al expediente nº 524/2015, lo que manifestó es que solo se ha tenido en cuenta las terrazas con ocupación de terreno público. Las terrazas que están ubicadas en el ámbito privado también generan ruidos, por lo que existe un agravio comparativo de las terrazas que ocupan terreno público con las privadas.

Esta Ordenanza deja en desigualdad a unos empresarios hosteleros con otros, como ejemplo es que la contaminación acústica y su relación con el horario de cierre no puede ser utilizado como privilegio de unos pocos, es decir para unas terrazas si, y para otras no.

La Sra. Alcaldesa, Celia Izquierdo aclara a los presentes en el Pleno, en relación con el expediente 512/2015, que el convenio que se aprobó en el pasado Pleno de 23 de noviembre, se realiza con Radio Nacional de España, porque como una Empresa de Servicio Público, es a la única que se le puede exigir que ofrezca cobertura de radio en el municipio. Que esta exigencia no se les puede exigir al resto de compañías privadas. Que no obstante se ofreció la posibilidad de escribir y formalizar compromisos con el resto de radios para darles la posibilidad de prestar cobertura en nuestro municipio.

Con respecto al expediente 524/2015 sobre aprobación de la Ordenanza reguladora de la cesión de espacios públicos para ocupación por terrazas, como deja claro el título de la misma, se



Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

trata de cesión de suelo público municipal, no privado de particulares, ni relacionadas con el ruido.

El Sr. Gutiérrez, insiste en que existe un agravio comparativo con los ruidos.

Por su parte, la Sra. Raquel García, del Grupo Popular, quiere expresar, que la postura de su Grupo con esta Ordenanza, en la que se abstuvieron, al igual que ocurrió con otras Ordenanzas, es que considera que el ritmo de trabajo no debería ser el que fue. Se debe dar más tiempo para estudiarlas, y ellos tuvieron menos de veinticuatro horas, y por eso se abstuvieron, no por el contenido de las mismas, sino por el tiempo de tramitación.

Responde la Sra. Alcaldesa, Celia Izquierdo, que efectivamente no se les obliga a todos a trabajar con el mismo ritmo, pero ya desde agosto y septiembre se dijo que había que trabajar con las ordenanzas, y se les envió borrador por correo electrónico.

La Sra. Ortega manifiesta que efectivamente le mandan los textos por correo electrónico, pero les estudia cuando puede, y además ella no puede decidir sola, ya que se tiene que reunir con el resto de los compañeros cuando todos están disponibles. Considera que se debe de dar más margen de tiempo.

Celia Izquierdo manifiesta que en la Comisión anterior hablaron de actuar así para sacar las ordenanzas adelante y aceptaron todos, sin poner pegas.

La Sra. Raquel Ortega manifiesta que con ese ritmo de trabajo, no puede adoptar un acuerdo.

Igualmente el Sr. Fidel Gutiérrez quiere que conste en acta, que hubo alguna ordenanza que no pasó por comisión.

El Presidente de la Comisión de Hacienda, D. Víctor Orcajo, manifiesta, que consta como se quedó en la Comisión de Hacienda, que con respecto a esas ordenanzas se quedó que se les remitiera la redacción definitiva por correo electrónico para tratarlas en el Pleno, y no le parece bien que ahora diga que no se hizo.

Se pide volver al asunto principal del punto, la votación relativa a si están de acuerdo con la redacción del borrador del Acta del Pleno de 23 de noviembre de 2015, el cual, los diez ediles presentes, aprueban por unanimidad.

2º.- Expte. 493/2015.- APROBACIÓN DICTAMEN SOBRE PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA PLAZA DE TAXI.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas, Patrimonio, Obras y Urbanismo, celebrada con fecha 18 de diciembre de 2015 que literalmente dice:

“6º.- Expte. 493/2015.- SOLICITUD DE LICENCIA DE TAXI HECHA POR D. JAVIER ANGULO MERINERO, Y APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE UNA LICENCIA DE AUTO-TAXI.

Vista la solicitud de licencia de taxi sobre vacante existente en Lerma, presentada por D. Javier Angulo Merinero, la Comisión por unanimidad propone,

PRIMERO.-Que teniendo en cuenta que dicha plaza quedó desierta tras el fallecimiento de Casto Virgilio Álvarez, y visto el interés por ser ocupada de nuevo, sacar dicha plaza a un nuevo Concurso y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de dar cumplimiento a los trámites pertinentes.

SEGUNDO.- Que por el Pleno sea aprobado el siguiente pliego de Condiciones para su adjudicación:

“PLIEGO DE CONDICIONES DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACION, MEDIANTE CONCURSO DE UNA LICENCIA DE AUTO-TAXI PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN AUTOMOVILES LIGEROS CON CONDUCTOR.

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la adjudicación por el procedimiento de concurso de una licencia de auto-taxi para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, sin contador taxímetro, y las correspondientes autorizaciones que habiliten para la prestación de servicios públicos interurbanos.

Segunda. Condiciones generales:

A/ Haber cumplido los 18 años, sin exceder de aquellos que fija el Reglamento de la Circulación o Leyes vigentes para este tipo de actividad.

B/ Hallarse en posesión del permiso de conducción de clase B-TP o superior a ésta, expedido por la Jefatura de Tráfico.

C/ No padecer enfermedad infecto contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.

D/ Carecer de antecedentes penales.

Condiciones específicas:



Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

A/ Compromiso de aportar un vehículo de la categoría de turismo, con número de plazas no superior a cinco, incluida la del conductor, como norma general, debiendo figurar esta capacidad máxima tanto en el permiso de circulación como en el certificado de características. La antigüedad del vehículo no será superior a dos años desde la fecha de matriculación inicial.

B/ Compromiso de concertar obligatoriamente una póliza de seguros, que cubra los riesgos determinados por la legislación en vigor.

C/ Los automóviles deberán estar provistos de las características señaladas en la legislación vigente e ir provistos de un extintor de incendios.

D/ Estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

Tercera. La solicitud de licencia se presentará por el interesado acreditando sus condiciones personales y profesionales, la marca, modelo del vehículo que utilizaría, antigüedad y justificantes que acrediten las circunstancias que en el concurran en relación a la prelación que señala la cláusula 7ª, que se han valorado por el Pleno de la Corporación. Se dirigirán al Alcalde y se presentarán durante el plazo de 20 días hábiles siguientes al de publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarta. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la relación de aspirantes a la licencia se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados y las Asociaciones Profesionales de Empresarios y Trabajadores puedan alegar lo que estimen procedentes en defensa de sus derechos en el plazo de quince días.

Quinta. Una vez expirado el plazo de publicación del anuncio a que hace referencia la cláusula anterior, las solicitudes presentadas pasarán a informe del Secretario de la Corporación que lo emitirá en el plazo de quince días.

Sexta. El expediente dictaminado por la Comisión informativa correspondiente, será resuelto por el Ayuntamiento Pleno, que adjudicará las licencias.

Séptima. La prelación para la adjudicación de la licencia será la siguiente, por el orden que se establecen:

A/ Conductores asalariados de los titulares de las licencias de auto-taxi que presten servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión, acreditada mediante la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social.

B/ Si fuese más el número de conductores asalariados y el número de licencias, se hará la adjudicación por rigurosa y continuada antigüedad.

C/ Si el número de licencias fuese superior al de conductores asalariados que la solicitan, la adjudicación del resto de licencias se efectuará con arreglo a los siguientes baremos:

Experiencia mínima de dos años en el servicio de transporte de viajeros: 1 punto.

Octava. No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos justificativos de las condiciones generales y específicas fijadas en la cláusula 2ª, salvo los de las circunstancias que en el concurran en relación a la prelación que señala la cláusula séptima.

Los adjudicatarios de las licencias deberán presentar los documentos a que hace referencia el apartado anterior en el plazo de un mes. Y están obligados a prestar el servicio con el vehículo asignado, en el plazo de sesenta días naturales, contados desde la fecha de la concesión de la licencia.

Novena. La pintura y distintivos serán del color que señale la Corporación y se harán constar, de manera visible, al exterior e interior en número de licencia municipal, en colorido que contraste o resalte.

Décima. Durante la prestación del servicio los conductores deberán ir provistos de los documentos señalados en el artículo 29 del Reglamento.

Undécima. Serán de aplicación

Los artículos 2, 10 a 21 y 31 a 36 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros.

El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En lo no previsto en las Normas anteriores, se aplicará la Normativa reguladora de los transportes discrecionales de viajeros; artículos 99 y siguientes de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y la Orden de 4 de Febrero de 1993, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en Materia de Autorizaciones de Transporte Discrecional de Viajeros por Carretera.”

La Comisión informa favorablemente la redacción del citado Pliego de adjudicación de licencia de auto-taxi y propone su aprobación al Pleno.”

INTERVENCIONES:

Por el Concejal D. Fidel Gutiérrez, se da cuenta, literalmente que “le consta que por la Taxista de esta Plaza, Dª. Belén Villanueva, ha presentado quejas al respecto. Es por ello, que en base a lo regulado en el artículo 92 del R.D. 2586/1986 de 28 de noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pide la retirada del presente acuerdo y aplazar su discusión para otro pleno posterior”.

La Sra. Alcaldesa, Dª. Celia Izquierdo, le manifiesta que para poder presentar quejas al respecto de forma legal y efectiva, es preciso previamente aprobar dicho dictamen y el acuerdo de su exposición pública. En todo caso y de acuerdo con lo regulado en el artículo citado, y antes de proceder a la votación sobre el fondo del asunto, propone a votación la posibilidad de retirar el citado acuerdo del presente Orden del Día y trasladarlo a un próximo pleno.

Expuesta a VOTACIÓN la retirada del presente punto sobre la aprobación del dictamen sobre el Pliego de Condiciones para la adjudicación de una plaza de taxi, por cuatro votos a favor,



Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

el del solicitante de Nueva Candidatura Independiente Lermesa, así como los tres representantes presentes en el Pleno del Grupo Popular, por seis votos en contra, el del representante de Ciudadanos los cinco de Iniciativa por Lerma, se desestima la retirada del presente punto del Orden del Día y se procede a la VOTACIÓN de fondo del asunto, siendo aprobado el Dictamen de la Comisión Informativa citada por unanimidad de los diez Concejales presentes en el Pleno, acordándose la aprobación del citado Pliego de Condiciones para la adjudicación de una plaza de taxi, así como la publicidad del mismo, incluida su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, a efectos de su conocimiento y la presentación de las alegaciones que se estimen oportunas.

3º.- Expte. 486/2015.- APROBACIÓN DICTAMEN SOBRE REGLAMENTO MARCO DE VOLUNTARIADO.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas, Patrimonio, Obras y Urbanismo, celebrada con fecha 18 de diciembre de 2015 que literalmente dice:

“5º.- Expte. 486/2015.- DICTAMEN APROBACIÓN PROYECTO VOLUNTARIADO Y REGLAMENTO.

Por la Alcaldesa, Celia Izquierdo, se da cuenta de que existe algún trabajador jubilado del Ayuntamiento, y algún antiguo concejal, que han manifestado su interés en seguir colaborando o realizar pequeños trabajos en beneficio del Municipio, de forma altruista.

El problema que puede plantear la colaboración sería el riesgo de accidente que pudieran tener dichos voluntarios, y la responsabilidad que asumiría el propio Ayuntamiento. Por todo ello, se ha pensado en regular dichos trabajos, los cuales entendemos que deben llevarse bajo una cobertura legal, con un seguro que cubra dichos actuaciones, a fin de evitar posteriores problemas.

Por ello se ha propuesto el siguiente:

“REGLAMENTO MARCO DE VOLUNTARIADO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El auge experimentado en los últimos años de la participación e implicación ciudadana en el desarrollo de los municipios, nos lleva a elaborar un reglamento que reconozca la iniciativa social ciudadana como un valor a incentivar dentro de nuestro Estado social y democrático de Derecho.

Como resultado del aumento de esta responsabilidad social, surge un incremento importante de personas voluntarias, que participan de forma activa y directa en la sociedad, realizando actos altruistas al amparo de entidades organizadas, con el objetivo de elevar la calidad de vida.

Las entidades de acción voluntaria, históricamente, han sido las precursoras de los valores de solidaridad, responsabilidad y progreso implícitos al voluntariado, convirtiéndose en las principales vías de canalización del movimiento voluntario.

Dentro del marco normativo de cada una de las Administraciones que conforman nuestro estado, falta desarrollar una reglamentación específica que regule las actuaciones de las personas que, de forma voluntaria, desarrollan su actividad en programas o eventos organizados por la propia Administración municipal.

El presente Reglamento, nace con el fin de regular la acción voluntaria, como apoyo y complemento a la desarrollada por el tejido asociativo local, partiendo de la singularidad de cada municipio, dirigiéndose especialmente a aquellos en los que las asociaciones, ya sea por su número, ya sea por su ámbito de actuación, no cubren las demandas de los voluntarios y voluntarias.

MARCO NORMATIVO

La Carta Social Europea propone en el artículo 12 estimular la participación de las personas en el ámbito individual en la acción y mantenimiento de los servicios públicos del estado del Bienestar.

La Constitución Española en el artículo 9.2 dice que corresponde a los poderes públicos facilitar la participación de toda la ciudadanía en la vida social y remover los obstáculos que la dificulten.

La Ley 6/1996 del Voluntariado (B.O.E nº 15 del 17/01/1996) se fija como objetivo, promover y facilitar la participación solidaria de los ciudadanos en actuaciones de voluntariado, en el seno de organizaciones sin ánimo de lucro públicas o privadas.

Artículo 1º.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Reglamento será de aplicación a los programas, proyectos o actuaciones de voluntariado que promueva y desarrolle directamente el Ayuntamiento o las Entidades públicas de él dependientes y se realicen en su término municipal.

Quedan excluidas, por tanto, de su ámbito de aplicación los programas, proyectos o actuaciones de voluntariado desarrollados por otras organizaciones públicas o privadas, aunque hayan sido promovidos o financiados, total o parcialmente, por el Ayuntamiento.

Artículo 2º.- DEFINICIÓN DEL VOLUNTARIADO MUNICIPAL



Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

2.1.- Se entiende por voluntariado municipal, a los efectos del presente Reglamento-marco, el conjunto de actividades de interés general, desarrolladas por personas físicas en el ámbito territorial del municipio, siempre que dichas acciones no se realicen en virtud de una relación laboral, funcionarial, mercantil o cualquier otra retribuida y reúnan los siguientes requisitos:

Que tengan carácter altruista y solidario.

Que su realización sea libre, no motivada por ningún tipo de obligación personal o deber jurídico.

Que no comporten contraprestación económica, sin perjuicio del derecho al reembolso de los gastos que dichas actividades voluntarias ocasionen.

Que sean desarrolladas por organizaciones privadas sin ánimo de lucro, pero también por instituciones públicas y se ajusten a programas o proyectos concretos de colaboración.

2.2.- La actividad del voluntariado no podrá en ningún caso substituir el trabajo retribuido.

Artículo 3º.- FUNCIONES DE LOS VOLUNTARIOS

3.1.- La actuación de las personas voluntarias se enmarca en el ámbito de la acción voluntaria realizada en los proyectos y actividades desarrollados en el municipio.

3.2.- Las funciones de los voluntarios en el marco de la institución municipal se concretan de la forma siguiente:

Participación en el diseño y evaluación de los proyectos y/o las actuaciones en las que se incorpore.

Participación en el diseño y/o divulgación de las campañas que se pongan en marcha, relacionadas con el voluntariado.

Realización de las actividades propias de los proyectos a los que está adscrito.

Artículo 4º.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS VOLUNTARIOS

El voluntario tiene los siguientes derechos y obligaciones:

4.1.- Derechos de los voluntarios

Recibir, tanto con carácter inicial como permanente, la información, formación, orientación, apoyo y, en su caso, los medios necesarios para el ejercicio de las funciones que se les asigne.

Ser tratados sin discriminación, respetando su libertad, dignidad, intimidad y creencias.

Participar activamente en el proyecto al que esté vinculado, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación.

Estar asegurado contra los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria, con las características y por los capitales asegurados que se establezcan reglamentariamente.

Reembolsarles los gastos legalmente autorizados en el cumplimiento de la acción voluntaria.

Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario municipal.

Realizar su actividad en condiciones de seguridad e higiene en función de las características de aquella.

Ser reconocidos por el valor social de su contribución, pudiendo obtener certificación acreditativa de la labor realizada.

Obtener el cambio de proyecto, de actividad o beneficiario asignado, siempre que sea posible y existiesen causas justificadas que lo aconsejen para la mejor ejecución de su actividad.

Rescindir el compromiso, siempre que se haga con la debida antelación y por alguna de las causas previstas en el acuerdo de incorporación.

4.2.- Deberes de los voluntarios

Cumplir los compromisos adquiridos con los proyectos y en su caso con las organizaciones en las que se integren.

Guardar, cuando proceda, confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad voluntaria.

Rechazar cualquier contraprestación económica que pudiera recibir tanto del beneficiario como de otras personas relacionadas con su acción.

Respetar los derechos de los beneficiarios de su acción voluntaria.

Participar en las actividades formativas previstas, así como las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.

Seguir las indicaciones adecuadas a los fines previstos en el desarrollo de las actividades encomendadas.

Utilizar debidamente la acreditación y distintivos de la organización.

Respetar y cuidar los recursos que pongan a su disposición.

Participar en la evaluación de los proyectos y actividades relacionados con su tarea.

Artículo 5º.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE DE LOS PROGRAMAS DE VOLUNTARIADO

El Ayuntamiento o Entidad pública de él dependiente que promueva y desarrolle programas de voluntariado estará obligado a:

Cumplir los compromisos adquiridos con las personas voluntarias en el acuerdo de incorporación a que se refiere el apartado 2, letra c) del artículo siguiente.

Acreditar la suscripción de la póliza de seguros a que se refiere el apartado 4 del artículo siguiente.

Proporcionar al voluntario/a la formación, la información y los medios necesarios para el correcto desarrollo de sus actividades.

Artículo 6º.- ORGANIZACIÓN DEL VOLUNTARIADO MUNICIPAL

6.1.- Requisitos de las personas voluntarias



Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

Podrán ser voluntarios e incorporarse como tales, todas aquellas personas físicas mayores de edad y las menores (a partir de 16 años) debidamente autorizadas por sus padres o tutores, que cumplan los requisitos de acceso pertinentes, en los que se especifiquen la disponibilidad horaria, perfil personal así como los conocimientos y la formación necesaria de las personas que quieran participar en programas de voluntariado.

6.2.- De su incorporación

La incorporación del voluntario al programa, se hará siempre en virtud de la solicitud del interesado.

El servicio municipal, responsable del programa, hará la valoración oportuna al objeto de asignar los proyectos más adecuados, ajustando el perfil del voluntario a las necesidades propias de cada proyecto.

La incorporación va vinculada a un acuerdo en el que se establezca entre otras cosas, las funciones y el tiempo de duración.

6.3.- De la acreditación

Los voluntarios dispondrán de los distintivos que acrediten su condición.

A propuesta del servicio municipal, responsable del programa, se realizará el nombramiento de voluntario municipal por parte del órgano competente.

Posteriormente se librerá la acreditación personal. Esta acreditación se devolverá al Ayuntamiento al término de la acción voluntaria, quedando anulados todos sus efectos.

6.4.- Del seguro

Se suscribirá, a cargo del Ayuntamiento, una póliza de seguro que cubra los riesgos en que puedan incurrir los voluntarios, durante el tiempo que desarrollen su colaboración: accidentes personales y posibles responsabilidades civiles que puedan derivarse de su actuación frente a terceras personas.

6.5.- De las bajas en el programa

La relación de colaboración voluntaria con el programa de voluntariado municipal finalizará a petición propia, por declaración de incapacidad, solicitud de baja temporal o definitiva, o estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos por sentencia firme, por exclusión del programa o pérdida de cualquier requisito de acceso a la incorporación de voluntario.

Se considera baja temporal la ausencia inferior a 2 meses que tengan motivos justificados y que hayan sido comunicados oportunamente.

Será causa de baja definitiva la petición del interesado, o la no comparecencia del mismo, por tiempo superior a 4 meses sin causa justificada, a la actividad que tiene asignada o el incumplimiento, con carácter grave, de los deberes a los que se compromete mediante el acuerdo de incorporación.

Acordada y notificada la baja al interesado se procederá al reintegro de la acreditación.

En todo caso se librerá, a petición previa del interesado, un documento en el que consten los servicios prestados y la causa por la que se acuerda la baja.

6.6.- Mecanismos de control.

El servicio responsable del programa de voluntariado municipal llevará a término el seguimiento y la evaluación de la acción voluntaria.

En caso de incumplimiento de los deberes adquiridos en el acuerdo de incorporación y en especial aquello que hace referencia a la atención de los beneficiarios de los proyectos, se podrá sancionar la conducta del voluntario y en su caso excluirlo del programa, previo el correspondiente procedimiento y de forma motivada, siempre que incurra en alguna de las causas previstas en este artículo.

Artículo 7º.- FORMACION DEL VOLUNTARIADO

Con el objeto de conseguir que la acción voluntaria pueda ser de calidad, se llevarán a cabo acciones formativas en tres líneas de actuación:

Cursos de formación básica.

Cursos de formación específica.

Otras actividades: conferencias, talleres, etc.

Artículo 8º.- ENTRADA EN VIGOR

El presente Reglamento entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, al haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

DOCUMENTO DE COMPROMISO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LA PERSONA VOLUNTARIA

REUNIDOS

En Lerma, a _____ (fecha),

Dña. Celia Izquierdo Arroyo, mayor de edad, con D.N.I. número 71276319D, en su calidad de Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Lerma y

D. Emilio Ontoria Nebreda, mayor de edad, provisto del D.N.I. número 12975108A, domiciliado en Lerma, calle Hospital 36, 2º dcha.

Por medio del presente documento, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1.3.d del vigente Estatuto de los Trabajadores, 9.1 de la Ley 6/1996 del Voluntariado (estatal), y legislación autonómica, establecen el siguiente

COMPROMISO DE VOLUNTARIADO



Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

I. D. Emilio Ontoria Nebreda se ofrece a realizar a favor del Ayuntamiento de Lerma, que lo acepta, una prestación voluntaria, libre y altruista de servicios cívicos y/o sociales, sin recibir a cambio ningún tipo de contraprestación económica, en beneficio de terceras personas y en aras a la mejora de su calidad de vida, sin que esta actuación pueda suponer perjuicio alguno para las obligaciones principales o privadas de la persona voluntaria.

La citada acción voluntaria tendrá lugar en el período de tiempo comprendido entre el día 1 de enero de 2016 y el día 31 de diciembre de 2016, y se centrará exclusivamente en las siguientes tareas:

Control de maleza en la rejilla de la Mini central del Molino Pisón que no sustituye servicios profesionales remunerados para la prestación de servicios.

Control de las compuertas del Cauce Molinar que no sustituye servicios profesionales remunerados para la prestación de servicios.

II. Derechos de la persona voluntaria

Recibir, tanto con carácter inicial como permanente, la información, formación, orientación, apoyo y, en su caso, los medios necesarios para el ejercicio de las funciones que se les asigne.

Ser tratados sin discriminación, respetando su libertad, dignidad, intimidad y creencias.

Participar activamente en el proyecto al que esté vinculado, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación.

Estar asegurado contra los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria, con las características y por los capitales asegurados que se establezcan reglamentariamente.

Reembolsarles los gastos legalmente autorizados en el cumplimiento de la acción voluntaria.

Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario municipal.

Realizar su actividad en condiciones de seguridad e higiene en función de las características de aquella.

Ser reconocidos por el valor social de su contribución, pudiendo obtener certificación acreditativa de la labor realizada.

Obtener el cambio de proyecto, de actividad o beneficiario asignado, siempre que sea posible y existiesen causas justificadas que lo aconsejen para la mejor ejecución de su actividad.

Rescindir el compromiso, siempre que se haga con la debida antelación y por alguna de las causas previstas en el acuerdo de incorporación.

III. Deberes de la persona voluntaria

Cumplir los compromisos adquiridos con los proyectos y en su caso con las organizaciones en las que se integren.

Guardar, cuando proceda, confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad voluntaria.

Rechazar cualquier contraprestación económica que pudiera recibir tanto del beneficiario como de otras personas relacionadas con su acción.

Respetar los derechos de los beneficiarios de su acción voluntaria.

Participar en las actividades formativas previstas, así como las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.

Seguir las indicaciones adecuadas a los fines previstos en el desarrollo de las actividades encomendadas.

Utilizar debidamente la acreditación y distintivos de la organización.

Respetar y cuidar los recursos que pongan a su disposición.

Participar en la evaluación de los proyectos y actividades relacionados con su tarea.

IV. Finalización del compromiso

El compromiso de voluntariado finalizará:

por extinción del período estipulado y/o de la labor concertada.

por incumplimiento manifiesto por cualquiera de las dos partes.

por imposibilidad de cumplimiento de las labores encomendadas.

(Firmas de la representación municipal y de la persona voluntaria)

MODELO DE DOCUMENTO DE COMPROMISO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LA PERSONA VOLUNTARIA

REUNIDOS

En Lerma, a _____ (fecha),

Dña. Celia Izquierdo Arroyo, mayor de edad, con D.N.I. número 71276319D, en su calidad de Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Lerma y

D. Valeriano González Álvarez, mayor de edad, provisto del D.N.I. número 13057344Z, domiciliado en Lerma, Calle La Estación 16, 2º A.

Por medio del presente documento, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1.3.d del vigente Estatuto de los Trabajadores, 9.1. de la Ley 6/1996 del Voluntariado (estatal), y legislación autonómica, establecen el siguiente

COMPROMISO DE VOLUNTARIADO

I. D. Valeriano González Álvarez se ofrece a realizar a favor del Ayuntamiento de Lerma, que lo acepta, una prestación voluntaria, libre y altruista de servicios cívicos y/o sociales, sin recibir a cambio ningún tipo de



Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

contraprestación económica, en beneficio de terceras personas y en aras a la mejora de su calidad de vida, sin que esta actuación pueda suponer perjuicio alguno para las obligaciones principales o privadas de la persona voluntaria.

La citada acción voluntaria tendrá lugar en el período de tiempo comprendido entre el día 1 de enero de 2016 y el día 31 de diciembre de 2016, y se centrará exclusivamente en las siguientes tareas:

Cuidado del jardín sito en Calle La Estación 16 que no sustituye servicios profesionales remunerados para la prestación de servicios

II. Derechos de la persona voluntaria

Recibir, tanto con carácter inicial como permanente, la información, formación, orientación, apoyo y, en su caso, los medios necesarios para el ejercicio de las funciones que se les asigne.

Ser tratados sin discriminación, respetando su libertad, dignidad, intimidad y creencias.

Participar activamente en el proyecto al que esté vinculado, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación.

Estar asegurado contra los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria, con las características y por los capitales asegurados que se establezcan reglamentariamente.

Reembolsarles los gastos legalmente autorizados en el cumplimiento de la acción voluntaria.

Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario municipal.

Realizar su actividad en condiciones de seguridad e higiene en función de las características de aquella.

Ser reconocidos por el valor social de su contribución, pudiendo obtener certificación acreditativa de la labor realizada.

Obtener el cambio de proyecto, de actividad o beneficiario asignado, siempre que sea posible y existiesen causas justificadas que lo aconsejen para la mejor ejecución de su actividad.

Rescindir el compromiso, siempre que se haga con la debida antelación y por alguna de las causas previstas en el acuerdo de incorporación.

III. Deberes de la persona voluntaria

Cumplir los compromisos adquiridos con los proyectos y en su caso con las organizaciones en las que se integren.

Guardar, cuando proceda, confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad voluntaria.

Rechazar cualquier contraprestación económica que pudiera recibir tanto del beneficiario como de otras personas relacionadas con su acción.

Respetar los derechos de los beneficiarios de su acción voluntaria.

Participar en las actividades formativas previstas, así como las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.

Seguir las indicaciones adecuadas a los fines previstos en el desarrollo de las actividades encomendadas.

Utilizar debidamente la acreditación y distintivos de la organización.

Respetar y cuidar los recursos que pongan a su disposición.

Participar en la evaluación de los proyectos y actividades relacionados con su tarea.

IV. Finalización del compromiso

El compromiso de voluntariado finalizará:

por extinción del período estipulado y/o de la labor concertada.

por incumplimiento manifiesto por cualquiera de las dos partes.

por imposibilidad de cumplimiento de las labores encomendadas.

(Firmas de la representación municipal y de la persona voluntaria)”

La Comisión informa favorablemente la redacción del citado Reglamento-Marco del Voluntariado y propone su aprobación al Pleno.”

Da cuenta la Sra. Alcaldesa, Celia Izquierdo, que con dicho Reglamento Marco, se pretende dar cobertura legal y garantías jurídicas a las personas que de forma voluntaria y altruista colaboran con el Ayuntamiento.

Por su parte, la Concejala del Grupo Popular manifiesta que ojalá cunda dicho Reglamento.

Expuesto a votación dicho dictamen, por unanimidad de los diez representantes municipales presentes, se aprueba el Reglamento Marco de Voluntariado.

4º.- Expte. 542/2015.- APROBACIÓN DICTAMEN SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS MEDIANTE SUPLEMENTACIÓN DE PARTIDAS.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas, Patrimonio, Obras y Urbanismo, celebrada con fecha 9 de diciembre de 2015 que literalmente dice:



Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

“3º.- Expte. 542/2015.- DICTAMEN SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2/2015, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS CON REMANENTE DE TESORERÍA LÍQUIDO Y GENERACIÓN DE CRÉDITOS.

Se da cuenta del Expediente de Modificación del Presupuesto de Gastos 2/2015 consistente en suplemento de créditos mediante remante de Tesorería y generación de créditos de acuerdo con los siguientes datos:

Partidas a suplementar:

Partida presupuestaria	Descripción	Importe Suplem/Total Partida
2015 231 22701	Trabajos por otras Empr. Prev. Riesgos	600,00/ 1.600,00
2015 323 13100	Personal Laboral COLEGIO	3.000,00/ 31.000,00
2015 323 16000	Seguridad Social COLEGIO.	1.600,00/ 10.600,00
2015 922 13100	Personal Laboral Eventual	22.000,00/ 137.000,00
2015 922 16000	Seguridad Social Personal Lab. Event.	4.000,00/ 154.000,00
2015 922 12100	Retribuciones Complementarias P. Fun	1000,00/ 66.000,00
	Total	32.200,00 €

* Suplementos de crédito, financiados en parte (27.700,00 €) generación de créditos por subvenciones de la Diputación para contratación de personal (11.000,00) y exceso de subvención de la Junta también para contrataciones de Personal (16.700,00), en parte remanente líquido de tesorería (4.500,00 €).

La financiación que se prevé para esta modificación, de acuerdo con lo establecido en el RD 500/1990, de 20 de abril, es la siguiente:

Concepto	Descripción	Importe
2015.4611000	Generación Crédito Subvención Diputación Personal	11.000,00
2015.4500200	Generación Crédito Exc. Subv. JcyL Personal	16.700,00
2015.8700001	Reman. liquido Tesorería para gastos generales Sup	4.500,00
	Total.....	32.200,00 €

Por el Presidente de la Comisión, se da cuenta de la necesidad de realizar dicha modificación sobre un presupuesto ya heredado del anterior Equipo de Gobierno, a fin de habilitar las partidas de cantidad económica suficiente para hacer frente a dichos gastos hasta el final del ejercicio, partidas que en parte se han visto incrementadas por un aumento tanto en las subvenciones como en los gastos de personal.

Por su parte, el Secretario Interventor, justifica igualmente dicha modificación, en términos similares.

Por cuatro de los seis concejales presentes, (tres del Equipo de Gobierno y el representante de Ciudadanos) se informa favorablemente dicha modificación presupuestaria.”



Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

Por el Concejal, D. Fidel Gutiérrez, se manifiesta que va a votar favorablemente dicha modificación, independientemente de que haya habido un desfase presupuestario por contratar a gente, con subvención.

Quiere dejar constancia que la nueva Corporación tiene suerte por la existencia de un importante superávit presupuestario, con un colchón de liquidez en cuenta. Y que aunque existe un crédito bancario pendiente de liquidar, él también es partidario de no liquidar por el momento. Afirma que el actual Equipo de Gobierno quería eliminar el crédito.

La Alcaldesa responde que eso es falso, dado que lo que dijeron es que iban a estudiar la posibilidad de eliminar el crédito, tal y como hicieron y presentaron en Comisión.

Por todo ello, manifiesta el Sr. Gutiérrez, que si en la última campaña municipal, se criticó al anterior Equipo de Gobierno, por oscurantismo y mala gestión económica, que si se les iba a realizar una auditoría, que al final no se ha realizado, ahora hay que agradecer dicha gestión, y se les debe unas disculpas.

El Concejal D. Víctor Orcajo, expresa su desacuerdo con la opinión de D. Fidel Gutiérrez. Le manifiesta que han podido ver como la anterior Corporación tenía una deuda con la Mancomunidad de Residuos Virgen de Manciles de unos 320.000 euros.

Que la auditoría se va a realizar con los presupuestos del Ejercicio 2016, que son los del nuevo Equipo de Gobierno.

Que si no han liquidado el préstamo bancario que existía, era porque consideraban arriesgado hacerlo antes de tener los datos de la auditoría y evitar otras sorpresas.

Están convencidos que hay que hacer una auditoría para conocer la realidad económica del Ayuntamiento, y en virtud de sus resultados, tomar otras decisiones, como la eliminación del préstamo.

La Alcaldesa expone que el dinero que figura en las cuentas es ficticio, dado que se encuentran con sorpresas como la deuda de la Mancomunidad. En las cuentas no quedan reflejadas las deudas que tiene el Ayuntamiento.

El Sr. Gutiérrez manifiesta que el Ayuntamiento no está para crear empleo, son las empresas quienes lo tienen que hacer.

El Concejal Víctor Orcajo expone que el Sr. Fidel Gutiérrez hablaba de una Plataforma para la defensa del tejido industrial y del empleo para la comarca del Arlanza, y que han contrastado y esa plataforma no existe.

El Concejal Fidel Gutiérrez afirma que desde el Ayuntamiento se está promoviendo la creación de una Asociación de Empresarios, lo cual es cuando menos, alegal. Dice que la creación de la Asociación fue a propuesta de Raquel García y no del Equipo de Gobierno.

El Concejal de Empleo, Pablo Torres responde que se llevan haciendo gestiones y convocando reuniones para su formación desde el mes de julio, y que se ha remitido un borrador de estatutos, para facilitar el trabajo en la medida de lo posible, a iniciativa del equipo de gobierno.

Tras un pequeño intercambio de opiniones, se pasa a la Votación, siendo aprobado el Dictamen sobre Modificación del Presupuesto de Gastos 2/2015 consistente en suplemento de créditos mediante remante de Tesorería y generación de créditos por siete votos a favor, los cinco del Equipo de Gobierno de Iniciativa Por Lerma, así como los del representante de Ciudadanos y el de Nueva Candidatura Independiente Lerma, y tres abstenciones del Grupo Popular.

5º.- Expte. 547/2015.- DAR CUENTA DECRETO DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía del 235 de treinta de septiembre, hasta el 277 de 3 de diciembre de 2015, que convoca el presente Pleno.

Sin intervenciones, se dan todos los Concejales presentes por enterados.



Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

6º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS:

A).- MOCIÓN REAPERTURA LÍNEA FÉRREA MADRID-ARANDA DE DUERO-BURGOS.

Por el Concejal del Equipo de Gobierno, D. Víctor Orcajo, se da cuenta de que se trata de una moción con envergadura, y que aunque no confían demasiado en que se lleve a cabo lo que se propone, sería un aliciente que se llevara a efecto.

A su vez, la Alcaldesa, D^a. Celia Izquierdo manifiesta que en principio no se prevería una parada en Lerma, solo en Aranda de Duero y Burgos. No obstante, en caso de reabrirse la línea, y de existir industria que demandara parada en Lerma, podría dar lugar también a parada.

A continuación, dan cuenta de la siguiente:

“MOCIÓN PLENO ORDINARIO DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2015.

Como portavoz del grupo político Iniciativa Por Lerma (IPL) del Ayuntamiento de Lerma, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formulo, ante este Pleno Corporativo, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN para la reapertura de la línea férrea Madrid - Aranda de Duero – Burgos para el transporte de mercancías, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La línea del ferrocarril directo Madrid - Burgos pasando por Aranda de Duero, fue inaugurada por RENFE el 4 de julio de 1968 y cuenta con 282 kilómetros que unen de la forma más directa Madrid con Burgos.

Tras la falta de mantenimiento debido a un desprendimiento en el túnel de Somosierra en marzo de 2011, que dejó sepultada una máquina bateadora que era la encargada de efectuar los trabajos de mejora, la línea fue totalmente abandonada para el tráfico de pasajeros y posteriormente para el tráfico de mercancías.

Desde ese momento, ADIF decide no reparar el túnel ni trazar un plan para repararlo a corto plazo y, finalmente, el 1 de septiembre de 2015, pese a la oposición ciudadana, ADIF decreta el cierre definitivo de la estación Aranda – Montecillo, única estación intermedia que, hasta ese momento, continuaba operativa. Mientras, el tiempo transcurre y la línea se deteriora cada vez más.

Esta línea directa en los tiempos de su funcionamiento era frecuentada por numerosos trenes, ya que soportaba gran parte del tráfico que se generaba en Madrid y se dirigía a la frontera de Irún, sin descartar otros destinos como Bilbao (el último tren de larga distancia que hubo), Algeciras, Alicante e incluso de trenes internacionales hacia París.

Desde este Ayuntamiento creemos que es necesario impulsar esta línea directa Madrid - Burgos debido a la importancia del tráfico de mercancías que, desde Madrid y desde el sur de España y norte de África, transcurre en dirección norte, hasta Irún, y que desde ahí se conecta al tráfico internacional existente con el oeste de Francia y 2/3 París, y, a su vez, con el Reino Unido, Países Bajos y oeste de Alemania. También canalizaría el tráfico de mercancías con Portugal, recorrido que está dentro del Corredor Ferroviario Atlántico, incluido por la Comisión Europea



Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

como uno de los proyectos prioritarios de la Red Transeuropea de Transporte con un ahorro de 90 Km. por trayecto.

De todos es sabido que la distancia más corta entre dos puntos viene marcada por la línea recta, es decir, Madrid-Aranda de Duero-Burgos, pero desde 2011, la mayor parte de este trazado está cerrado al tráfico y para conectar ambas capitales es necesario tomar un recorrido alternativo por Valladolid, que es un grave contratiempo, especialmente para los trenes de mercancías, que llevan todo este tiempo recorriendo casi 100 kilómetros más por trayecto para conectar el norte de España con Madrid, incurriendo en mayores costes, mayor grado de contaminación y mayor gasto energético.

Entendemos que la reapertura de la línea no supondría, ni mucho menos, un quebranto importante para Adif, ya que los costes serían menores que los que en la actualidad tiene para construir un kilómetro de línea de alta velocidad. En cambio, el ahorro que supondría, especialmente para el transporte de mercancías, sí sería significativo.

En concreto, un estudio de Ingiter, ingeniería vinculada a la Universidad de Burgos, concluye que la reapertura de la línea se traduciría en un ahorro global de 465 millones de euros en los próximos 20 años, mientras que los trabajos necesarios para que la línea férrea esté operativa costarían entre 11 y 14 millones de euros. Además, tampoco el coste de mantenimiento sería un especial problema ya que se estima entre 1 y 1,5 millones de euros anuales.

Una reducción de kilómetros y del coste del transporte de mercancías por tren, implicaría un incremento del tráfico ferroviario y, a su vez, una reducción del tráfico por carretera, lo que llevaría a reducir la siniestralidad, disminuir los gastos de conservación, y tener mayor sostenibilidad medioambiental, ya que el transporte de mercancías produce menos emisiones de CO2 que otros medios de transporte. En definitiva, se conseguiría una mayor racionalidad en el destino de nuestros recursos y redundaría en ventajas competitivas para nuestras empresas.

Además de los factores mencionados, existen otros también muy importantes que hacen a esta línea aún más atractiva, como es el desarrollo del ramal de conexión entre el Polígono Industrial 'Prado Marina' (Aranda de Duero) con la línea férrea Aranda de Duero-Burgos y el convenio de ampliación del Puerto Seco de Villafría que fue aprobado por el consejo de administración de AENA, y por el que se cedían 200.000 metros cuadrados de suelo propiedad de Fomento y ubicados junto al Aeropuerto de Burgos para poder duplicar la capacidad del Centro Logístico de Villafría que, como ya se conoce, es el centro logístico más importante de Castilla y León.

En base a todo lo expuesto, reclamamos la reapertura de esta línea directa al considerarla imprescindible para los intereses de nuestras provincias y localidades y ser económicamente viable y rentable. Y por tanto proponemos que se

ACUERDE:

1.- Solicitar al Ministerio de Fomento que tome las medidas oportunas para el acondicionamiento y la reapertura al tráfico de mercancías y pasajeros de la línea férrea Madrid – Aranda de Duero – Burgos.

2.- Que se busquen fórmulas de gestión de este ferrocarril conjuntamente con el sector empresarial.

3.- Trasladar este acuerdo al Presidente del Gobierno de España, Ministro de Fomento y Presidente de Adif.



Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

En Lerma, a 1 de diciembre de 2015.”

A continuación, y a petición del Concejal D. Fidel Gutiérrez, que pide que lea la Alcaldesa las 15 empresas que están interesadas en la explotación. Da cuenta la Alcaldesa, de la relación de empresas operadoras, que aparecen en el Estudio de la Universidad de Burgos, que se adjunta a la Moción, e indica que no todas ellas están homologadas para poder operar.

Concedida la palabra al Concejal D. Fidel Gutiérrez, expone literalmente que “el 17 de febrero de 2015, en este mismo Salón, presentó una conferencia del tejido empresarial de Lerma y su comarca. La línea Férrea Madrid-Burgos formó parte importante de esta conferencia. Su apertura como fin del desarrollo industrial del polígono, sectores como el vino y la alimentación, y que junto a la A1 y sus accesos, forman un núcleo logístico. Posteriormente esta idea fue plasmada en el programa electoral de Nueva Candidatura Independiente Lermesa. Fuimos los pioneros y los únicos que la defendimos en Lerma. Tratándonos de locos los demás Grupos Políticos locales. En Aranda de Duero, la Plataforma del Tren lleva más de una década defendiendo este interés común y también han sido marginados.

A raíz de aquel 17 de febrero la prensa se hace eco de esta idea, y a medida que va adquiriendo forma todos los grupos políticos se suben al carro, marginando a los que llevan años luchando por ello.

La Moción que Ustedes presentan es positiva en su principio. Pero es estéril e incompleta. Es un corto y pega de lo que han leído en prensa y en un informe que ya está realizado por la Universidad de Burgos.

Para realizar esta Moción, Ustedes no han contado con los demás Grupos que formamos este Pleno. Se han olvidado de la Plataforma del Tren de Aranda de Duero. Se han olvidado de presentar una memoria económica de Lerma y su Comarca. Se han olvidado de las pretensiones de los Empresarios de Lerma, como puede afectar y que pueden aportar para que el Tren PARE en Lerma y pueda convertirse en un punto logístico. Se han olvidado que no solo es ADIF la que puede explotar esta vía, que hay 14 empresas más interesadas en su explotación y algunas con un interés especial en Lerma. Se han olvidado de presentar ofertas para crear un escenario atractivo a las empresas ferroviarias. Se han olvidado de defender los intereses de Lerma y que el tren no solo pase, sino que también pare.

El tren es el medio logístico para el desarrollo industrial de Lerma, y manifiesta que el Polígono Industrial debería haberse ubicado junto a la Estación.”

La Sra. Alcaldesa indica que esto es una moción y no necesita tantos estudios como el Sr. Gutiérrez pide, ya que eso sería necesario en el momento de su realización. Que actualmente la moción viene acompañada de un estudio de la UBU.

El Sr. Gutiérrez pide un estudio para que el tren pare en Lerma.

Expuesta a VOTACIÓN, es aprobada la Moción por nueve votos a favor, y el voto en contra del Concejal D. Fidel Gutiérrez.

B).- MOCIÓN DE CIUDADANOS SOBRE INSTALACIÓN FIBRA ÓPTICA

Por el representante de Ciudadanos, D. Pablo Calvo, se da cuenta de la siguiente:



Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

“Moción al Pleno Ordinario de 11 de diciembre de 2015.

Como Portavoz de Ciudadanos (Cs) del Ayuntamiento de Lerma, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presento ante este Pleno Corporativo la siguiente Moción:

La instalación de fibra óptica por parte de las operadoras de telefonía en el Municipio de Lerma. Y que desde el Consistorio Municipal se den todo tipo de facilidades para las obras que tengan que realizar para su instalación.

Es necesario que Lerma esté dotada de la mejor tecnología de internet, que con la fibra óptica son mayores las prestaciones para los usuarios, en gestiones administrativas, promociones turísticas y empresariales, cajas y bancos, empresas de cualquier sector.

Ruego sea aceptada mi reclamación a través de esta MOCIÓN.

Dar traslado a las distintas operadoras de telefonía de España, así como a la Subcomisión de Nuevas Tecnologías de la Diputación Provincial de Burgos, para que inste prioridad a las operadoras de telefonía para que instalen la fibra óptica en la Villa de Lerma, o reclamar ayudas para su instalación si las hubiere.

Lerma, 9 de diciembre de 2015.”

Tras su exposición por el Sr. Calvo y una breve exposición sobre la misma, el Concejal D. Fidel Gutiérrez, manifiesta que le enorgullece que el Sr. Pablo traiga esta moción, ya que también la llevaba su Grupo en el Programa Electoral de N.C.I.L.

El Sr. Pablo contesta, que él la propone porque es el momento para que se instale la fibra óptica en Lerma.

Expuesta a VOTACIÓN, se aprueba por la unanimidad de los diez Ediles.

C).- RUEGOS Y PREGUNTAS.

.- Comienza la representante del Grupo Popular, **D^a. Raquel García**, manifestando que, 1º).- El tren no pasa; 2.- La fibra óptica no está; El Polígono no está desarrollado como querían; 4.- Pero el Pueblo si es turístico. Por ello, solicita y ruega que se haga limpieza los fines de semana, con madrugadores. Que en la Feria del 1 de noviembre, hubo botellón y quedaron muchas zonas sucias de Lerma, lo cual fue observado por los diferentes visitantes que hubo en Lerma.

La Sra. Alcaldesa, D^a. Celia Izquierdo, manifiesta que su Equipo de Gobierno madrugó para limpiar.

A su vez, el Concejal D. Víctor Orcajo, manifiesta que hay un Convenio Colectivo. Si se les exige madrugar y trabajar en festivo a los empleados hay que pagar extras. Y no quieren tener problemas para ampliar las partidas presupuestarias como ha sucedido.

2º).- Expone la Sra. Raquel García, que con motivo de la Feria de noviembre, se hizo un pintado en la Plaza para los puestos. Pensaron algunos conductores de vehículos que eran aparcamientos y se generó un pequeño caso luego. Considera que hay unos espráis para borrar.

La Sra. Celia Izquierdo manifiesta que es algo que sucede todos los años, que tenían intención de usar espráis de marcado de ganado, que se quita con la lluvia, pero se realizó el marcado a la antigua usanza porque amenazaba lluvia.

3º).- Manifiesta la Sra. García, que en el pasado Pleno se trataron varias Ordenanzas. En relación con esto, hay una Ordenanza que está puesta al día, como la de Ocupación del Edificio de Santo Domingo por diferentes Grupos y Asociaciones. Manifiesta que esta ocupación debe ser igual para todos, y todos deben pagar sus gastos y realizar la limpieza de los locales que ocupan.

El Sr. Víctor Orcajo, indica que el antiguo concejal encargado de Asociaciones era la Sra.



Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

Ortega, y le pregunta si les puede indicar el criterio que siguieron para la adjudicación de locales

Igualmente, el Concejal responsable de Política Social, D. Julián Tomé, le manifiesta que no parten de cero en este aspecto, sino de negativo. Ha estado buscando documentación al respecto, y no han encontrado nada concreto, más bien, han encontrado, algún documento suelo con respecto a unas Asociaciones, y otras no tienen nada, muchas asociaciones no tienen ni convenio. Pero no han podido encontrar ninguna regulación al respecto.

La Alcaldesa manifiesta que en otro pleno ya le preguntaron a la Sra. García sobre los convenios y dijo que ella de eso no sabía porque de números no entendía. Que se han dado locales a grupos que no son ni siquiera asociaciones, y le pregunta qué criterios siguió para dar esas salas como Concejal con esas competencias.

El Sr. Tomé indica que en los convenios no queda reflejada la cesión de aulas.

La Sra. García dice que hizo un reglamento muy básico y un poco para todos y que ahí estaba todo, a lo que la Sra. Izquierdo responde que muchas cesiones han sido posteriores a ese reglamento y que es muy bonito que exija ahora lo que no ha querido llevar a cabo.

El Sr. Julián Tomé, le insta a trabajar en grupo, y que les ayude.

.- El Sr. **Fidel Gutiérrez**, de N.C.I.L., expone el malestar de miembros de la hostelería y del pueblo en general por la Ordenanza de Terrazas. Solicita la derogación y nulidad de la Ordenanza, porque le falta una exposición de motivos. No dispone de una memoria económica ni del tráfico del comercio. Le falta un informe legal externo. Tampoco está de acuerdo con la disposición transitoria.

El Concejal D. Pablo Torres, manifiesta que esas quejas puede manifestarlas por escrito, durante el periodo de exposición pública.

.- En relación con el asunto de la transparencia, de la cual se aprobó una moción sobre el portal de transparencia, el Sr. Gutiérrez, pregunta que cuando se va a poner un Buzón del Alcalde o de vecinos.

El Concejal D. Víctor Orcajo, le responde, que el hecho que no lo sepa, no significa que no exista.

.- Sobre la seguridad en el Trabajo. Manifiesta el Sr. Fidel Gutiérrez, que se compraron unos anclajes, pero que hay empleados trabajando en la poda con riesgos por no tener instrumentos adecuados.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que recientemente se les dio un curso de prevención en el trabajo y que se les facilita todo el material de seguridad necesario. Con la salvedad de que los andamios que tiene el Ayuntamiento no son reglamentarios y que se van a comprar unos homologados.

.- Sobre la sentencia en relación con la Funcionaria M^a del Carmen Ortega, pregunta si se ha ejecutado la misma.

La Sra. Alcaldesa le responde que se ha ejecutado la sentencia.

.- Pregunta el Sr. Gutiérrez, porque el Sr. Miguel Angulo se le ha visto con la furgoneta del Ayuntamiento.

Le responde la Alcaldesa, que los amigos belenistas solicitaron por escrito la furgoneta para transportar el material del Belén.

.- Pregunta igualmente que ha pasado con el columpio que había en Santa Teresa el 3 de agosto.

La Sra. Alcaldesa le responde que se rompió antes, y ese día le desmontaron para evitar accidentes, lo cual también se ha hecho con otros más.

.- Pregunta sobre el calendario almanaque que se ha hecho en nombre del Ayuntamiento. Que no le parece correcto.



Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

.- Le responde la Sra. Alcaldesa que la misma empresa que hizo el programa de Fiestas, ha hecho 500 calendarios gratuitos a cambio de la publicidad de empresas o comercios de Lerma.

.- Finalmente pregunta si existe alguna novedad en relación con las investigaciones del teléfono móvil. A lo que se le responde que no.

.- Por su parte el representante de Ciudadanos de Lerma, D. **Pablo Calvo**, inicia sus ruegos reclamando la vuelta del Telecentro. Hay una comisión de Nuevas Tecnologías en Diputación, a la que se puede instar para que se vuelva a instalar dicho telecentro para que los vecinos dispongan de internet, en especial los niños a los que les han robado los ordenadores

D^a. Celia Izquierdo manifiesta que le parece bien la propuesta, pero que hay que estudiar el coste económico. Ya lo han hablado con la Bibliotecaria, ofreciendo su ordenador portátil como apoyo a los ordenadores de la Biblioteca.

.- Ruega también el Sr. Calvo que las distintas pólizas de seguro, como las de los edificios municipales, sean gestionadas por agencias de Lerma. Que hay varios corredores en la localidad y no le parece lógico que lo contraten con gente de Burgos.

La Sra. Alcaldesa le responde que ya en julio solicitó una relación de todas las pólizas y ha remitido dicha relación a las Aseguradoras de Lerma para que hagan una oferta al respecto.

.- En relación con el robo del Colegio Público Pons Sorolla, pregunta qué medidas se han tomado, o si se han pedido ayudas a la Junta. Manifiesta que en el 2015 la Junta iba a asumir las competencias de su mantenimiento. Su Grupo presentó una Moción para que asumiese esas competencias y si no se hace propondrán otra Moción.

La Alcaldesa, Celia Izquierdo, manifiesta que ha hablado con la Consejería de Educación. Estos manifiestan que se harán cargo del coste de las alarmas, y el Ayuntamiento del mantenimiento.

A su vez, D. Víctor Orcajo, manifiesta que se han pedido presupuestos a varias empresas de seguridad. Estas ofertas se las pasarán al Colegio y cree que se harán cargo desde la Consejería. Mientras el Ayuntamiento asumirá el mantenimiento.

.- Con respecto a las Asociaciones que ocupan el Edificio de Santo Domingo, solicita instar a las Asociaciones a que se responsabilicen del uso de los locales y su mantenimiento. Propone que hagan un cuadrante de horarios y usos, y se responsabilicen de ello. Propone colocar detectores de presencia o relojes temporizadores.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que es cierto que a veces han dejado luces encendidas.

.- Sobre los excrementos de los perros. Hay varias calles en Lerma, como Dominicas, Hospital, larga, la Cuesta, Santa Teresa... y sobre todo muchos jardines donde se ven excrementos de perro. Propone que se dicten bandos municipales para que los propietarios recojan los excrementos de sus perros y los echen a las papeleras. Propone hacer un censo general de los perros, y comprar bolsas los excrementos, así como comprar más papeleras para su uso.

La Alcaldesa, le muestra su conformidad, manifestando que efectivamente hay excrementos, y que también es una falta de respeto por parte de los propietarios de dichos perros. Añade que estuvieron reunidos con compañeros de la Unión Europea estudiando los problemas de convivencia de los animales con los vecinos, ya no sólo por los excrementos, sino también por los ruidos y ladridos que generan.

.- Sobre los Presupuestos para el próximo ejercicio. Manifiesta que queda poco para finalizar el 2015. Y propone que participen en los presupuestos todos los políticos, así como los vecinos de Lerma y sus Asociaciones.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que están pendientes de finalizar el borrador de los mismos, a la espera de disponer de los datos de la Diputación sobre los ingresos del presente ejercicio.



Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

.- Con respecto a la Ordenanza de Terrazas y la propuesta del Concejal D. Fidel Gutiérrez, le pide a este que le aclaren los comerciantes la propuesta de Ordenanza que ellos solicitan. Además le manifiesta que en el asunto de terrazas, afecta tanto a los comerciantes, como a los que andan por la calle. Le insta al Sr. Gutiérrez, a que propongan sugerencias, y las traiga a una Comisión y al Pleno para modificarlas, como él mismo pide. Considera que hay que ordenar el Pueblo, y que también hay que respetar al resto de viandantes. No se trata de perjudicar a los hosteleros, sino de regular la ocupación del suelo público. Hay que consensuarlo entre todos, y no dar lugar a chascarrillos de bares.

El Sr. Fidel Gutiérrez, manifiesta que hay un dicho que dice que cuando se hacen ordenanzas es que el Gobierno es corrupto.

.- Por su parte la Concejal D^a. Raquel García, da cuenta que el pasado 26 de junio de 2015, se fijaron la celebración de los Plenos Ordinarios. Pregunta porque no se hizo este pleno como está fijado, el pasado viernes anterior, como estaba fijado.

La Alcaldesa le contesta que ya se comentó en una Comisión anterior, y además se les notificó por correo electrónica, que por motivo de una reunión de trabajo que tenían dicho día para tratar asuntos de subvenciones, no podían estar parte del Equipo de Gobierno.

La Sra. García, se excusa en que no lo oyó, y por eso, hoy ha excusado la presencia de su compañera Maribel.

La Alcaldesa responde que si no se entera no es problema suyo, que se comunicó el 18 de noviembre y posteriormente envió un correo electrónico recordándolo. Que el motivo por el que se ha retrasado una semana el pleno es por una reunión de partenariado para proyectos europeos entre cinco países de la Unión Europea. Añade que no se ha excusado la ausencia de Maribel ante ella, y que debería hacerlo así, según el reglamento.

El Sr. Fidel Gutiérrez, manifiesta que también se une a la queja del cambio de fecha, aunque él sí se enteró del cambio.

La Sra. Alcaldesa añade que se avisó con 20 días de antelación y que, en todo caso es el Presidente quien convoca el Pleno.

Y no existiendo otros asuntos que tratar y siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, se da por finalizado el Acto, se da por finalizado el Acto, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico, recogiendo sucintamente las opiniones emitidas en el Pleno, de acuerdo con lo regulado en el artículo 50 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba la Ley de Bases de Régimen Local.

Vº. Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Documento firmado electrónicamente

Fdo.: D^a. Celia Izquierdo Arroyo

D. Emiliano Varona Ordóñez